

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS 2023

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Constitución Política del Perú, establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa (Artículo 7).

La Ley General de Salud, Ley N° 26842, establece que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla (Numeral II del Título Preliminar). Así mismo, establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable (Numeral III del Título Preliminar).

De igual manera establece, que, quienes conduzcan o administren actividades de extracción, producción, transporte y comercio de bienes o servicios, cualesquiera que éstos sean, tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores y de terceras personas en sus instalaciones o ambientes de trabajo (Artículo N° 100).

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia.

Establece como obligación del empleador, practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral de los trabajadores, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores y de acuerdo a la normativa legal vigente.

Mediante el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Institución estableció las siguientes Políticas en la materia:

- La prevención de riesgos laborales es un requisito primordial para el logro de la calidad. Garantizar el mejoramiento de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, a fin de evitar o prevenir daños a la salud de los trabajadores como consecuencia de la actividad laboral.



"JUNTOS POR LA PROSPERIDAD"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales y un sistema de gestión que permita la prevención de riesgos mecánicos, físicos, químicos, ergonómicos y psicosociales, en concordancia con la normatividad vigente.

El Proyecto Especial Chavimochic establece como prioridad preservar la salud física, mental y social de los trabajadores, como parte del compromiso de la institución con la salud de sus trabajadores, para fortalecer el desarrollo institucional y del recurso humano, y con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las normas vigentes aplicables en el ámbito de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Chavimochic en cumplimiento con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, viene realizando los EMOS a todos sus trabajadores de manera periódica, antes, durante y después (facultativo) del ejercicio laboral,

El 10-05-2020. El gobierno emitió el D.L. N° 1499 donde se indican diversas medidas para la protección de los derechos socio laborales de los trabajadores en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus, en relación a los EMOS, lo que limitó la aplicación de estos exámenes, estas medidas terminaron en febrero de este año 2023, por lo que a la fecha se ha retomado la gestión y se está solicitando la realización de los EMO.

Asimismo, se han incorporado el examen de PSA Antígeno Prostático, como beneficio adicional según lo indicado en el pacto colectivo 2022-2023.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un Centro Médico Ocupacional para la realización de los Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos de los trabajadores del Proyecto Especial Chavimochic para el presente año 2023.

Este servicio se realizará en concordancia con los valores institucionales, el Plan Estratégico Institucional (PEI), así como de acuerdo a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783), al Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales (R.M. 312-2011/MINSA).

Los Exámenes Médicos Ocupacionales a los trabajadores del Proyecto Especial Chavimochic se realizará en las instalaciones del postor ganador de la buena pro, en la ciudad de Trujillo.

5. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio comprende:



"JUNTOS POR LA PROSPERIDAD"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- a) Examen Médico Ocupacional Periódico (Anual), se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, que se asocian al puesto de trabajo y los estados pre patogénicos.
- b) Examen Médico Ocupacional de Retiro o salida (Opcional Ley N° 30222), es la evaluación médica realizada al trabajador días previos al cese laboral, mediante este examen se busca detectar enfermedades relacionadas al trabajo, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo.

CARACTERÍSTICAS DEL EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL

- a) Examen Médico Ocupacional bajo formatos de la Resolución Ministerial 312-2011/MINSA.
- b) Certificado de Aptitud.
- c) Entrega de los resultados de los Exámenes Médicos Ocupacionales a cada colaborador.
- d) Entregar al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo copia de los resultados de los Exámenes Médicos Ocupacionales y Certificado de Aptitud con la firma de recepción del colaborador.
- e) Entrega de Matriz de Salud Ocupacional con la información de los resultados del EMO.
- f) Acceso al sistema de data de los EMO del personal del PECH al Médico Ocupacional de la Entidad.
- g) Custodia de los resultados del Examen Médico Ocupacional por el tiempo descrito en la normativa vigente (Resolución Ministerial 312-2011/MINSA).

6. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO

El servicio a contratar considera a todos los trabajadores del Proyecto Especial Chavimochic de planilla y los exámenes a ejecutar están descritos en cuadro siguiente:



"JUNTOS POR LA PROSPERIDAD"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL "LA LIBERTAD"

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Área de Seguridad y Salud en el Trabajo

EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL		N° EMOS
EXAMENES GENERALES		
Examen Clínico - Antropometría		392
Examen Psicológico Ocupacional - Antecedentes médicos y ocupacionales		392
Hemograma completo (incluye hematocrito y hemoglobina)		392
Grupo y Factor sanguíneo		392
Examen completo de orina		392
PERFIL LIPÍDICO	Glucosa Basal	392
	Colesterol Total	392
	Colesterol HDL, LDL, VLDL	392
	Triglicéridos	392
EXÁMEN OFTALMOLÓGICO	Agudeza visual de lejos	392
	Agudeza visual de cerca	392
Electrocardiograma		392
Radiografía de Tórax		392
Evaluación musculo esquelética		392
Audiometría		115
EXAMENES COMPLEMENTARIOS ESPECÍFICOS		
Espirometría		37
Metales pesados (plomo, zinc, cobre)		41
Examen de piel en general		190
Test de Altura		50
Test psicológicos para fobias y estrés		16
Evaluación Neurológica		189
PSA - VARONES		335
Test de ishikara y estereopsis		52
Test de fatiga, somnolencia y estrés		52
Psicosensométrico		52
Colinesterasa Sérica		14
NUMERO TRABAJADORES		392



"JUNTOS POR LA PROSPERIDAD"



El proveedor considerará en sus costos los insumos y materiales para efectuar el desarrollo del servicio, considerándose envases para la toma de muestras, reactivos para la toma de exámenes especiales, entre otros.

El Centro Médico Ocupacional debe ostentar un local dentro de la Provincia de Trujillo, para la realización de exámenes y servicios requeridos.

El Proveedor deberá designar a una persona que coordine con El Proyecto Especial Chavimochic la prestación del servicio, documentación o condiciones mínimas que debe presentar el postor en la oferta técnica:

- a) Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual.
- b) Copia de la Constancia de Establecimiento de Salud vigente, expedida por el Ministerio de Salud.
- c) Copia simple de las Licencias de Autorización (Licencia de instalación: De operación) del equipo de diagnóstico médico con rayos X, vigentes y expedidos por la autoridad competente en conformidad al reglamento de la ley N° 28028.
- d) Copia simple de la Licencia Individual del operador del equipo, vigente y expedidos por la autoridad competente en conformidad al reglamento de la ley N° 28028.
- e) Licencia Municipal de Funcionamiento.
- f) Autorización de INDECI respecto de las Instalaciones.

Perfil mínimo del personal a ser propuesto

- Tres (3) Médicos Titulados, con especialización o maestría en Salud Ocupacional y experiencia en evaluaciones médicas ocupacionales no menor a 3 años.
- Un (1) Médico especialista en Oftalmología y experiencia mínima de 3 año(s).
- Un (1) Médico Tecnólogo o radiólogo experiencia mínima de 3 año(s).
- Dos (2) Psicólogos titulado, con experiencia mínima de 1 año(s) en evaluaciones psicológicas ocupacionales.
- Dos (2) Técnicos de Laboratorio con experiencia mínima de 3 año(s) en toma de muestra de laboratorio.
- Un (1) Tecnólogo médico en Rayos X o Técnicos de Rayos X, con certificado y licencia individual del IPEN (debe portar dosímetro personal, contar y conocer el registro) con experiencia mínima de 3 año(s).

La Entidad respecto de todo el personal requerido podrá verificar durante la etapa de ejecución contractual el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución que acredite haber realizado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud de conformidad con lo establecido en la Ley N° 23330 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA de corresponder.

En relación al personal, en la propuesta técnica se adjuntará:

"JUNTOS POR LA PROSPERIDAD"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Copia de título profesional, Colegiatura y Registro Nacional de Especialista con especialización o maestría en Salud Ocupacional.
- Copia de título profesional, Colegiatura y Registro Nacional de Especialista en Radiología, Oftalmología correspondiente a los médicos especialistas propuestos.
- Copia de título profesional, Colegiatura y Registro Nacional de Especialista de los profesionales en Psicología, tecnología médica y técnicos en salud.
- Copia simple de la constancia de habilidad de los profesionales de la salud del colegio profesional al que corresponda.
- La experiencia requerida para los médicos con especialización en salud ocupacional (segunda especialización o maestría) se acreditarán con copia de constancias, certificados o contratos.
- La experiencia requerida para los médicos especialistas en radiología, oftalmología y para los profesionales en psicología y técnicos en laboratorio, se acreditará con copia de constancias, certificados o contratos.

En relación al personal, a la firma del contrato deberá presentarse:

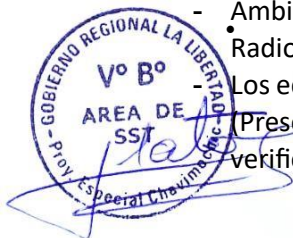
Constancia original de habilidad del colegio médico de los profesionales propuestos.

Tratándose del Tecnólogo Médico o Técnico de Rayos X, deberá presentarse copia simple de la licencia individual del IPEN.

El proveedor debe prestar el servicio con los profesionales indicados en su propuesta técnica los mismos que previo a la firma del contrato hayan sido aprobados por el PECH. Si eventualmente, por motivos de fuerza mayor, uno de los profesionales no puede cumplir con atender a todo el personal, debe ser reemplazado, quien lo sustituya deberá ser un profesional de igual o mejor calificación, y previa aprobación del PECH.

Ambientes y equipos

- Instalaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y el INDECI. (Presentar como parte de la propuesta copia simple de dichas autorizaciones).
- Ambientes con condiciones para realizar la evaluación clínica en bata, para la evaluación psicológica, con buena iluminación, y dimensiones que permita la utilización de la cartilla de Snell a seis metros de distancia.
- Laboratorio clínico que cumpla las medidas de bioseguridad.
- Ambiente de Rayos X autorizado por el IPEN (Cumplir con las medidas de Seguridad Física Radiológica y Programa de Seguridad Radiológica).
- Los equipos de espirometría, tensiómetro y balanza deben tener certificado de calibración vigente. Presentar copia simple del certificado de calibración a la firma de contrato, la misma que podrá ser verificada por la entidad durante la ejecución contractual).



"JUNTOS POR LA PROSPERIDAD"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nota: Los certificados de calibración deben tener valor oficial y en consecuencia las empresas que calibran los equipos deben estar acreditados por INACAL u otro órgano competente

Auditoria y supervisión del servicio

Los informes médicos, al ser documentos médicos-legales serán supervisados por el Área Seguridad Salud en el Trabajo de la institución, específicamente por el servicio de salud en coordinación con el Oficina de Personal. El incumplimiento de alguna de sus partes será declarado como Servicio y No Conforme, debiendo la empresa evaluadora corregir el error u omisión.

El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución realizará visitas inopinadas durante el desarrollo del servicio, con la finalidad de supervisar el cumplimiento del servicio solicitado.

Custodia de Historias Clínicas

El tiempo de conservación de los Exámenes Médicos Ocupacionales y Certificados de Aptitud Ocupacional en el archivo activo será de cinco años, considerando la fecha de término de las actividades laborales.

El Centro Médico Ocupacional deberá disponer de medios adecuados para la conservación de los Exámenes Médicos Ocupacionales durante 40 años (RMN°312-2011/MINSA), en sus instalaciones ubicadas en la provincia de Trujillo.

El Centro Médico Ocupacional deberá disponer de medios electrónicos adecuados para remitir el resultado del Examen Médico Ocupacional a solicitud del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del PECH durante el tiempo de custodia.

Parámetros del Examen Médico Ocupacional

El Examen Médico de Salud Ocupacional consta de evaluaciones clínicas, psicológicas y exámenes auxiliares aplicados según los riesgos laborales.

a) Entrevista y llenado de formatos de evaluación

Usar los formatos del anexo 2 y 3 del Documento Técnico: Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico para Exámenes Médicos Obligatorios por actividad, aprobados mediante R.M. N° 312-2011/ MINSA.

Para evaluaciones que no se tienen formatos como por ejemplo Oftalmología, Radiografía, entre otros, podrán usar formatos disponibles y validados por el Centro Médico Ocupacional Autorizado.

El llenado completo de los formatos de la Historia Clínica, Psicológica y Exámenes Complementarios son responsabilidad del Centro Médico Ocupacional Autorizado. Por ningún motivo los formatos de

"JUNTOS POR LA PROSPERIDAD"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

datos serán llenados por el paciente. Los diagnósticos deben incluir el código de la clasificación CIE-10. Además, indicar las recomendaciones ocupacionales y médicas.

Ampliar los antecedentes ocupacionales: empresa, (unidad organizacional, lugar de trabajo), ocupación, fecha de ingreso y salida, tiempo y exposición a factores de riesgos ocupacionales y el porcentaje de uso de Equipos de Protección Personal y frecuencia de renovación del mismo. (al menos los últimos tres últimos trabajos que preceden).

Incluir todos los antecedentes patológicos personales y familiares, detallar la fecha de diagnóstico, fármacos, tratamiento regular/irregular, último control de los antecedentes patológicos de importancia, alergias a fármacos y alimentos, colocar los nombres genéricos de los fármacos.

El llenado puede ser en digital o escrito con letra clara, lapicero azul, en caso de error pequeño colocar dos líneas horizontales sobre el texto, no usar borrador o correctores. Los sellos de los médicos y la huella digital también deben distinguirse adecuadamente.

El certificado de Aptitud laboral debe precisar Apto, Apto con observaciones, No Apto. Considerando los riesgos de acuerdo al puesto de trabajo.

b) Evaluación Clínica

La evaluación clínica, peso, talla, perímetro abdominal e índice cintura/cadera deben realizarse con el colaborador en bata.

Los signos vitales como presión arterial, frecuencia cardiaca, pulso, frecuencia respiratoria y temperatura, este último si amerita, deben ser realizados por el Médico evaluador. Ante una observación de la presión arterial elevada se deberá realizar un control 10 a 15 minutos después.

La evaluación clínica debe ser detallada por órganos y describir cualquier hallazgo clínico.

La evaluación oftalmológica debe incluir presión intraocular, fondo de ojo, campo visual, agudeza visual de lejos, cerca (a partir de 40 años). En caso de conductores se evaluará el test de Ishihara (24 láminas) y test de anillos, en caso de Discromatopsia se debe evaluar con colores básicos.

Nota: el colaborador debe ser evaluado con lentes si es que tiene indicado su uso.

La evaluación musculo esquelética debe evaluar los reflejos osteomusculares, rangos articulares (dolor al movimiento y fuerza muscular) y columna vertebral (escoliosis, exageración de la Lordosis o Xifosis Fisiológica), signo de Lasegue. Usar formato validado.

"JUNTOS POR LA PROSPERIDAD"





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

c) Evaluación Psicológica Ocupacional

La Evaluación Psicológica Ocupacional debe incluir pruebas psicológicas de acuerdo a los riesgos psicosociales.

La Evaluación Psicológica Ocupacional debe usar la ficha psicológica ocupacional establecida en la RM N° 312-2011/MINSA.

La Evaluación Psicológica Ocupacional debe emitir las conclusiones, recomendaciones y aptitud tomando en cuenta las exigencias para el puesto laboral.

Los test o cuestionarios deben estar validados previamente y recomendados por el Ministerio de Salud de acuerdo a lo establecido en la RM N° 312-2011/MINSA.

d) Exámenes Auxiliares

Los exámenes auxiliares son anuales para las actividades de riesgo, excepto algunos exámenes cuya mayor frecuencia dependerá de la exposición a factores de riesgo.

Radiografía de Tórax: Se debe descartar gestación antes de ser realizada, ante dudas realizar la prueba de Beta HCG en orina. Debe ser realizada en proyección posterior – anterior.

Cualquier hallazgo radiográfico debe tener correlación clínica.

Exámenes de laboratorio: las muestras de sangre deben tomarse antes de la 10 am., luego de 8 a 10 horas de ayuno, consultar la toma de medicamentos en ese periodo.

8. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo del servicio para la realización de los EMOs será de 30 días calendarios.

El presente contrato culminará al vencimiento de vigencia contractual o cuando se agote el monto contratado para el servicio (lo que ocurra primero).

El presente servicio se ejecutará de manera periódica según el cronograma que alcanzará al Área de Seguridad y salud en el Trabajo del PECH hasta los siete (7) días de suscrito el contrato respectivo.

La entrega de los Certificados de Aptitud y el informe del Examen Médico Ocupacional, (previamente entregado a los trabajadores de manera personalizada), se realizará a la oficina de Personal de la institución, guardando la confidencialidad de los resultados

9. ENTREGA DE LOS RESULTADOS

Al finalizar el servicio se deberá presentar los resultados de los Exámenes Médicos Ocupacional y Certificado de Aptitud con la firma de recepción del colaborador, la información de los resultados



"JUNTOS POR LA PROSPERIDAD"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

detallada en la Matriz Excel de Registro de Salud Ocupacional, al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del PECH.

Los resultados de los Exámenes Médicos Ocupacionales deben incluir los resultados, interpretación, copia de los exámenes, conclusiones y recomendaciones.

El Certificado de Aptitud, debe calificar la aptitud física y psicológica del trabajador para el puesto de trabajo.

El Registro de Salud Ocupacional (matriz Excel) con la información de los datos del trabajador, diagnósticos, recomendaciones y controles, deberá ser entregado al ASST del PECH.

Los resultados de los Exámenes Médicos Ocupacionales deben ser entregados a los trabajadores en una consulta médica, en la sede donde labora el trabajador, previa organización con la Unidad de Personal.

En situaciones en las que el trabajador no pueda recibir el informe del Examen Médico Ocupacional en las fechas programadas, este documento quedará en custodia del Centro Médico Ocupacional, salvaguardando la confidencialidad.

10. Sistema de Contratación

El sistema de contratación del presente requerimiento será a **PRECIOS UNITARIOS**, en concordancia con el art. 35° del RLCE, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

11. Penalidades

Las penalidades se aplicarán en concordancia con el Art. 161° del RLCE:

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

161.3. En el caso de obras, dentro de las otras penalidades que se establezcan en los documentos del procedimiento, incluyen las previstas en el capítulo VI del presente título.

161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

"JUNTOS POR LA PROSPERIDAD"

12. Responsabilidad por vicios ocultos

La responsabilidad por vicios ocultos se determinará en concordancia con el art. 173° del RLCE:

173.1. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

173.2. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de manera mensual a la liquidación respectiva, previa conformidad del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo quien verificará el informe del Examen Médico Ocupacional, el Certificado de Aptitud con la firma de recepción del trabajador.

14. CONFORMIDAD PREVIA AL PAGO

El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgará la conformidad previa al pago.

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá mantener estricta confidencialidad sobre el proceso, no podrá disponer de información para fines distintos al desarrollo del presente servicio. Al término del mismo devolverá, de darse el caso, todos los documentos que se le hayan facilitado.

***"JUNTOS POR LA PROSPERIDAD"***